



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAUNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA: 16
ORDENANZA NÚMERO: 11

SERIE 2024-2025
SESIÓN ORDINARIA

**DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, PARA ADOPTAR EL
MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS FEDERALES, EL MANUAL DE
ADQUISICIONES Y LAS POLÍTICAS: DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS Y POLÍTICA
DE INGRESOS DEL PROGRAMA EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAUNABO; Y
PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Legislatura Municipal, para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR CUANTO:  La Ley 107-2020, establece en el Artículo 1.039, que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Manual para el Manejo de Fondos Federales está compuesto por cinco políticas: Política Financiera; Política de Seguridad y Salud Ocupacional; Política de Comunicaciones; Manejo de Cabildeo; Manejo, Administración y Accesibilidad de Documentos. También, el Manual de Adquisiciones, para cumplimentar con los programas CDBG-DR, es meritorio la aprobación de las cinco políticas antes mencionadas, además el Manual de Adquisiciones y también, adoptar dos políticas del programa CDBG-DR: Política sobre Duplicación de beneficios y Política de Ingresos del Programa.

POR CUANTO: El Manual para el Manejo de Fondos Federales, junto al Manual de adquisiciones y las dos políticas adoptadas del programa CDBG-DR, establecen las normas y procedimientos esenciales para la administración eficiente, transparente y conforme a la ley de los Fondos Federales. Su aprobación garantiza que los recursos asignados se utilicen de manera adecuada y evitando posibles irregularidades. Además, facilita la ejecución de proyectos que beneficien a la ciudadanía, asegurando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las agencias federales.

POR TANTO:

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAUNABO, COMO POR LA
PRESENTE, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra:

Adoptar el Manual para el Manejo de Fondos Federales el cual está compuesto por cinco políticas: Política Financiera; Política de Seguridad y Salud Ocupacional; Política de Comunicaciones; Manejo de Cabildeo; Manejo, Administración y Accesibilidad de Documentos y también, el Manual de Adquisiciones. Para cumplimentar con los programas CDBG-DR, es meritorio la aprobación de las cinco políticas antes mencionadas como parte del Manual de Fondos Federales y la Política de Adquisiciones, además, adoptar dos políticas del programa CDBG-DR: Política sobre Duplicación de beneficios y Política de Ingresos del Programa.

Sección 2da:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables entre sí, cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de esta fuese declarada nula por cualquier Tribunal con competencia, dicha decisión no alterará las demás disposiciones de esta Ordenanza.

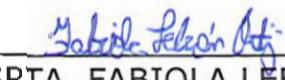
Sección 3ra:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de ésta será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, HOY 10 DE MARZO DE 2025,
EN MAUNABO, PUERTO RICO.

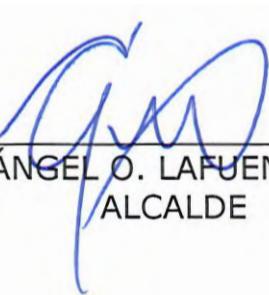


HON. ERIC O. CRUZ LEBRÓN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. FABIOLA LEBRÓN ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE EL 11 DE MARZO DE 2025.



HON. ÁNGEL O. LAFUENTE AMARO
ALCALDE



Legislatura Municipal de Maunabo
PO Box 8 Maunabo, Puerto Rico 00707 • (787) 861-0825/0033 Ext. 1009

CERTIFICACIÓN

Yo, Fabiola Lebrón Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, CERTIFICO lo siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 11 SERIE 2024-2025

De la Honorable Legislatura Municipal de Maunabo, para adoptar el Manual para el Manejo de Fondos Federales, el Manual de Adquisiciones y las Políticas: Duplicación de Beneficios y Política de Ingresos del Programa en el Municipio Autónomo de Maunabo; y para otros fines.

Es copia fiel y exacta, según aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria el día 10 de marzo de 2025, y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

A Favor: (10)
Hon. Eric O. Cruz Lebrón
Hon. Denise Y. Rodríguez Steidel
Hon. Claribel Vega Nieves
Hon. Mayra L. Soto Vázquez
Hon. José O. Rodríguez Morales
Hon. Victoria García Burgos
Hon. Nitza A. Fernández García
Hon. Margarita Torres Ruiz
Hon. Hilda L. Díaz Morales
Hon. Abián Amaro Collazo

En contra: (0)

Abstenidos: (1)
Hon. Niavelis Castro Meléndez

Ausentes: (0)

Vacantes: (1)

Firmada por el Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde del Municipio de Maunabo, el 11 de marzo de 2025.

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Maunabo, Puerto Rico, hoy 11 de marzo de 2025.

Sra. Fabiola Lebrón Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal

El Municipio de Maunabo no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico, mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o asecho.

17